

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía 2023-2026.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 172.2, establece que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social, asumiendo en el artículo 58.1.4º las competencias exclusivas sobre el fomento, ordenación y organización de cooperativas y de entidades de economía social.

A nivel nacional, la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, primera ley sobre dicho sector que se aprueba en un estado miembro de la Unión Europea, establece un marco jurídico común para el conjunto de entidades que integran la economía social, sobre la base de definir, catalogar y reconocer a dichas entidades en función de su identificación con determinados principios y valores que les son característicos.

La Economía Social Andaluza, integrada por mutualidades, fundaciones y asociaciones que lleven a cabo actividad económica, así como, por cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, cofradías de pescadores, sociedades agrarias de transformación y otras entidades singulares creadas por normas específicas, es un sector referente tanto a nivel nacional como internacional, siendo la Comunidad Autónoma que más empresas de economía social crea y más empleo genera.

Este sector de la economía en Andalucía está compuesto por 11.246 entidades con 194.501 personas trabajadoras y un volumen de negocio de 23.148,01 millones de euros, equivale al 6,2% del total del empleo y su volumen de negocio representa el 14% del PIB andaluz. Pero, más allá de estos factores cuantitativos, lo que la convierte en un ámbito estratégico para nuestra comunidad es su contribución al desarrollo armónico de la región y a su vertebración territorial, mediante una actividad empresarial sostenible, por principio, refractaria a la deslocalización, presente prácticamente en todas las comarcas de Andalucía, donde favorecen la democratización de la economía, impiden o atenúan la despoblación de las zonas rurales y conservan el medio ambiente en el que desarrollan su actividad.

El antecedente andaluz para la planificación de este sector lo encontramos en los Pactos Andaluces por la Economía Social y el Acuerdo por la Economía Social Andaluza de 2016. Instrumentos que han permitido hasta ahora la planificación de este sector estratégico en Andalucía, promoviendo la concertación y el reconocimiento de las entidades que lo integran y singularmente de las sociedades cooperativas y laborales.

Con la creación del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social mediante el Decreto 3/2018, de 16 de enero, como máximo órgano de coordinación y participación en materia de economía social, se elevó a rango normativo la interlocución y la concertación de los poderes públicos de Andalucía con el sector, reforzando su reconocimiento y permitiendo que la planificación a partir de este momento se realice mediante un plan estratégico consensuado en el seno de dicho Consejo.

En fecha 2 de octubre de 2019, en el seno del Pleno del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social, se adoptó por unanimidad la oportunidad de elaborar un plan para la economía social andaluza contando desde los inicios con la colaboración y participación de todos los agentes implicados. Esta voluntad conjunta de todos los sectores de la economía social fue presentada por parte de la entonces Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo al Consejo de Gobierno, y resultado de ello fue el Acuerdo de 28 de julio de 2020 (BOJA núm.149, de 4 de agosto), del Consejo de Gobierno mediante el cual se aprueba la formulación del Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía (en adelante, PIMESA).

En el procedimiento de elaboración del Plan, se ha seguido un modelo de gobernanza participativo, donde todos los agentes implicados, ciudadanía e instituciones públicas y privadas han podido contribuir.

El Plan tiene como finalidad promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza y, en especial, pretende el aumento de su visibilidad y la difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector. El documento incorpora la definición conceptual de la economía social, la delimitación de los diferentes operadores económicos que la integran, incluye un análisis de la situación de partida, la cuantificación de las macromagnitudes de los operadores económicos y, por último, se recogen una serie de indicadores que describen el contexto actual con los problemas, necesidades y retos que debe afrontar el Plan. Asimismo, en el Plan se concretan los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar, los programas para conseguirlos y un sistema de evaluación del mismo.

El ámbito temporal del Plan comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación y podrá acordarse su prórroga por un período no superior a dos años.

Los objetivos estratégicos que se esperan alcanzar con la implementación del Plan se han determinado conforme a los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico. Son objetivos realistas y evaluables, facilitando así la rendición de cuentas. A continuación se relacionan los mismos así como algunos de los programas definidos en el plan para su consecución:

OE.1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.

Para ello se ejecutarán programas tales como el relativo a la creación de una cátedra en materia de economía social o la incorporación como vocales de las entidades de economía social en órganos colegiados, como es el Consejo Andaluz para el Cine.

OE.2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social.

En este sentido se recogen programas que prevén nuevas líneas de ayudas para el sector en materia de asistencia técnica o de relevo generacional.

OE.3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.

Es fundamental en un mercado cada vez más globalizado potenciar el tamaño de las empresas. En este sentido, se han previsto programas dirigidos a la consecución de acuerdos de intercooperación, así como de fomento de cooperativas de segundo grado.

OE.4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social.

Las cláusulas sociales y la reserva de contratos a empresas de inserción y centros especiales de empleo deben potenciarse en la contratación administrativa, en consecuencia el PIMESA entre sus medidas recoge el de prestar asesoramiento y formación a los funcionarios con competencias en materia de contratación.

Para la consecución de estos objetivos se ha previsto un presupuesto inicial total de 10.836.000 euros. Esta previsión podrá ser objeto de ampliación conforme se vayan implementando las medidas que han quedado pendientes de desarrollar. Y aunque el PIMESA nace con el propósito de constituirse en un plan con programas novedosos destinados a dar impulso a la economía social en Andalucía, ello no es óbice, para poner en valor la batería de ayudas y subvenciones que ya existen en la Administración de la Junta de Andalucía con la finalidad de fomentar este sector.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 2023, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobación del Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía 2023-2026.

1. Se aprueba el Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía 2023-2026.
2. El texto del Plan estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia relativa a planes y programas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes>

Segundo.- Vigencia.

1. El Plan tiene una vigencia de cuatro años, abarcando el periodo de 2023 hasta 2026. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de economía social, podrá acordar su prórroga por un período no superior a dos años.

Tercero. - Disponibilidad de créditos.

El desarrollo del Plan y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto. - Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, y para realizar las contrataciones y encargos que permitan el desarrollo y ejecución del Plan.

Quinto. - Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Blanco Eguren
CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO